



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 01.142/23

Roldán, 2 de junio de 2023.

VISTO: La notificación proveniente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" EX-2023-50542155-APN-SOP#MOP - SIPPE 173444- RÓLDAN- SANTA FE recibida por el Sr. Intendente Municipal;

CONSIDERANDO: Que por intermedio de la misma se le hace saber la NO OBJECCIÓN TÉCNICA al desarrollo de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS de conformidad con la documentación y nota de adhesión presentada por la Municipalidad de Roldán en fecha 22 de marzo 2023,

Que para su ejecución, la Nación tiene previsto un presupuesto total oficial de \$ 76.470.102,32 (pesos setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil ciento dos c/32/00) al mes de marzo de 2023.

Que el texto de la nota culmina expresando "En tal sentido ésta Secretaría queda a resulta del procedimiento de concurso de precios que lleve adelante la Municipalidad de RÓLDAN de la Provincia de SANTA FE a efectos de proseguir con la tramitación del Convenio",

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la realización del procedimiento de contratación indicado,

POR ELLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

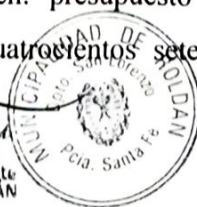
DECRETA:

Artículo 1: LLÁMASE a concurso público para: **Rubro 1-** Pavimentación de calles de la ciudad de Roldán con provisión de materiales, maquinarias, recursos humanos y técnicos, **Rubro 2-** Adquisición de materiales para condón cuneta en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares que se aprueban por el presente decreto con financiamiento en el marco del "Plan Argentina hace".

Artículo 2: **FIJASE** el presupuesto oficial en: presupuesto total oficial de \$ 76.470.102,32 (pesos setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil ciento dos

Gustavo de Sarriena
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Luciano Jaeggli
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

c/32/00) al mes de marzo de 2023.) y con financiación de la Nación en el marco del PLAN ARGENTINA HACE.

Artículo 3: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de Especificaciones Técnicas se obtendrá en forma gratuita de la página de la Municipalidad de Roldán <https://www.roldan.gov.ar/wp/documents/concursos-de-precios/>

Artículo 4: ESTABLÉSESE como fecha de apertura de las propuestas el día lunes 12 (12) de junio a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán, sita en Sargento Cabral N°48 Recepción de ofertas hasta una (1) hora antes del día y horario de la apertura.

Artículo 5: INVÍTASE a presentar oferta en sobre cerrado, como mínimo a tres empresas con posibilidades de ofertar de conformidad con el objeto licitado, y dese amplia difusión del presente Concurso de Precios por los medios locales.

Artículo 6: DELEGASE en la Sub-Secretaría de Obras Públicas la firma de las circulares aclaratorias

Artículo 7: El gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN


Luciano Jaeggli
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN




Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

CONCURSO DE PRECIO N° 003/23

FINANCIACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION "PLAN ARGENTINA HACE"

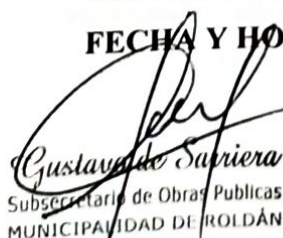
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.470.102,3

LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

CONSULTAS: Subsecretaría de Obras Públicas-obraspublicas@roldan.gov.ar
lyt@roldan.gov.ar

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 12/06/2023 - 10 horas


Gustavo de Sarría
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1- OBJETO

La presente Concurso de Precios tiene por objeto:

ITEM 1: Rubro 1) Tareas complementarias de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas y **Rubro 3)** Riego de liga 6.734,49 m2 mas carpeta concreto asfáltico 6 cm, cantidad 6.734,48 m2, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas

ITEM 2: Rubro 2) Provisión de materiales para cordón cuneta de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas

Artículo 2 - OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Todos los interesados en concurrir a la presente Concurso de Precios podrán acceder gratuitamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y legajo Técnico publicado en el portal Web oficial de la Municipalidad de Roldán <https://www.roldan.gov.ar/wp/documents/concursos-de-precios/>

Asimismo podrán retirarlo personalmente en la Sub-Secretaría Obras Públicas de la Municipalidad, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Artículo 3- CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Concurso y hasta dos (2) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura del mismo, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad Sargento Cabral N° 48 Roldán Provincia de Santa Fe-y/o por correo - obraspublicas@roldan.gov.ar-lyt@roldan.gov.ar

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página oficial de municipalidad <https://www.roldan.gov.ar/wp/documents/concursos-de-precios/> sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.



La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Artículo 4 - JURISDICCIÓN -DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscribe deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario.

Artículo 5- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Concurso serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 6- CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso de precios todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de un Consorcio, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de un Consorcio. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las ofertas que resulten involucradas.

Si el oferente fuera un consorcio de empresas, previo a la suscripción del Contrato **en caso de resultar adjudicatario** deberá:

Constituir una Unión Transitoria de Empresas (UTE) conforme a las disposiciones de las leyes Nro. 26944 y 19.550, debiendo establecerse en forma expresa en el contrato:

- a) Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
- b) La cantidad y naturaleza de los aportes en que cada integrante contribuirá al fondo operativo.
- c) El objeto que será la realización de la obra que se licita.
- d) Unificación de la representación


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T E (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

En el supuesto de no estar constituida, como UTE al momento de ofertar deberán adjuntar a la documentación del proceso licitatorio compromiso de la constitución de la misma con los requisitos anteriores y con la firma de los representantes legales de cada integrante, debidamente certificadas.

Artículo 7- CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

7.1- Capacidad Jurídica y Habilitación

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse

7.2- Capacidad Económica

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada a las personas jurídicas y humanas

7.3- Capacidad Técnica por los antecedentes en obras similares a la licitada para Rubro 1 y 3.

7.4- La capacidad y habilitación de las personas que se presenten a Licitaciones de Obras Públicas se rigen también por las disposiciones del Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 8 – IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes al presente Concurso de Precios que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal. Los últimos diez años
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.

Guillermo de Santiago
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- e) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- f) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- g) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión...

Artículo 9 - DE LA PRESENTACION AL CONCURSO DE PRECIOS

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen el presente concurso. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas, ni de los lugares donde la obra debe ejecutarse y/o entregarse los materiales y demás requisitos previstos para la provisión de elementos y prestaciones que constituyen el objeto de la licitación.

Artículo 10-GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial para cada rubro por el término de 30 días corrido días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con tres días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

A--Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en cuenta Banco de Santa Fe Cuenta Corriente N° 036-2005/02 - CBU

3300036510360002005027



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

B-Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público o firma digital

c-Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada.

Artículo 11º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda la que se indica a continuación En su interior dos sobres cerrados n° 1: Documentación; n° 2: Oferta Económica

CONCURSO DE PRECIO N° 003 /23

Financiación

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

“Plan Argentina Hace”

Fecha y hora de recepción: 12/06/2023 hasta las 9 hs.

ITEM 1: Rubro 1) Tareas complementarias de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas y **Rubro 3)** Riego de liga 6.734,49 m2 mas carpeta concreto asfáltico 6 cm, cantidad 6.734,48 m2, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas

ITEM 2: Rubro 2) Provisión de materiales para cordón cuneta de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 12- ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Artículo 13-SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACION

- a. Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico -CUIT.
- b. Copia certificada del Contrato Social y/ o Estatutos debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. En caso de Persona Humana además de datos personales completos, copia del D.N.I certificada.
- c. El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas por el representante legal del proponente y el representante técnico. Este último solo para rubro 1-
- d. Garantía de mantenimiento de oferta. Constituida en alguna de las formas previstas en el Art.10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales
- e. Certificado de habilitación para la licitación de la obra objeto del presente llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
- f. Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP y API: libre deuda y/ o estado de cuenta. En caso de tener en curso convenios de pago cumplimiento del mismo hasta la fecha de la presentación al Concurso de Precios.
- g. Información económica- financiera: último dos (2) balances certificados por el Concejo de Ciencias Económicas. Persona Humana estado patrimonial realizado por Contador Público y con firma legalizada.
- h. Designación de un representante legal y representante técnico por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio, teléfono y correo electrónico. La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.
- i. Acta en donde conste la decisión del/os oferente de presentarse al Concurso de Precios.
- j. Declaraciones juradas:
 1. Sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o

Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

2. De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete durante los últimos 5 años anteriores al presente concurso.
3. De no estar inhibido para contratar con el Estado.
4. De no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.8° del presente Pliego de Condiciones Generales

I. Antecedentes: Lista de antecedentes de obras similares a la licitada – ítem 1: Rubro 1 y 3

II. Constancia emitida por el Registro Único de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse en quiebra y/o proceso concursal.

m. Cumplimentar todas los demás requisitos previstos en el Pliego de especificaciones técnicas generales y particulares.

Las personas humanas o jurídicas que oferten solamente material (rubro 2) no deben cumplimentar los previsto en los incisos: **e y h** (solo representante legal)

Artículo 14°- SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta deberá realizarse indicando precio total I.V.A. incluido, el desglose por precio unitario por Ítem y demás información requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Particulares y Técnicas.

Artículo 15° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Roldán, el **día 12 de junio de 2023 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare no laborable, o inhábil administrativo. Se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrirlas.

Artículo 16° - OBSERVACIONES

En el Acto de Apertura de Sobres del Concurso, se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta que será firmada por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás personas que quieran hacerlo.

Artículo 17° - IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante el día siguiente hábil administrativo a la fecha de apertura del concurso concurriendo para tal fin a la



Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. De las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Artículo 18° - ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de este Concurso de Precios.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará fehacientemente a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 19° - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación, se notificará el Decreto respectivo al adjudicatario para que comparezca a suscribir el contrato.

Artículo 20° - GARANTIA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato el adjudicatario debe elevar la garantía por el monto equivalente al cinco (5) por ciento del importe del contrato

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente.

El D.E podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier otro que a su criterio constituya causal suficiente de incumplimiento del presente pliego, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito correspondiente.



CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 21° - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contratista, no podrá transferir ni ceder el contrato, en todo y/o en partes a otra persona o entidad, en carácter gratuito u oneroso, salvo autorización expresa del D.E y siempre que el nuevo contratista reúna iguales o mejores condiciones de solvencia económica y técnica.

Artículo 22° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 23° - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la realización de la obra
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la obra adjudicada bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 24° - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 25° - MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 26° - RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

Gustavo de Santis
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.


Gustavo de Saffera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1° OBJETO DEL CONCURSO:

El presente Concurso tiene por objeto:

ITEM 1: Rubro 1) Tareas complementarias de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas y **Rubro 3)** Riego de liga 6.734,49 m2 mas carpeta concreto asfáltico 6 cm, cantidad 6.734,48 m2, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas

ITEM 2: Rubro 2) Provisión de materiales para cordón cuneta de acuerdo a las cantidades y especificaciones del pliego de condiciones técnicas:

Cemento portland	63 toneladas
Arena silícea	108 toneladas
Piedra 6-19	147 toneladas
Piedra 10-30	37 toneladas

Artículo 2°- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a:

ITEM 1: Rubro 1: \$3.404.064,98 (pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil sesenta y cuatro c/98/00) y **Rubro 3:** \$68.817.092,02 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos diecisiete mil noventa y dos c/02/00)

ITEM 2: Rubro 2: \$ 4.248.945,32 (cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con treinta y dos centavos) a marzo de 2023.

Artículo 3° - FUENTE DE LOS RECURSOS

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del Programa "Argentina Hace", asistirá financieramente a la Municipalidad de Roldán para la ejecución de la obra. Se prevé utilizar los recursos de esta asignación para realizar los pagos correspondientes.

Artículo 4° - MODALIDAD DE CONTRATACION:

La contratación de la obra se efectúa a través del sistema **AJUSTE ALZADO**, es decir que se establece un precio global total, previo e invariable para la totalidad de la obra. De igual modo es el precio de los materiales; no admiten variaciones.

Artículo 5° COTIZACIÓN



La oferta económica se realizará por precio total I.V.A. incluido con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio total.

Deberán además presentar los análisis de precios detallados correspondientes a cada ítem y el análisis del Coeficiente Resumen, que integra cada precio unitario de aplicación. Y demás requisitos establecidos en el Pliego de especificaciones técnicas.

Queda entendido que dichos precios incluyen, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con este Pliego, las reglas del arte del bien construir, los Planos Generales, de Detalle y Cálculos Métricos correspondientes.

Asimismo deberá presentar plan de trabajo y curva de inversión.

Artículo 6º- PLAZO:

ITEM 1: Rubro 1 y 3: El plazo de finalización de la obra es de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la Firma del Acta de iniciación de obra.

ITEM 2: Rubro 2: El plazo de entrega de los materiales es a requerimiento del personal municipal autorizado, en el lugar indicado por este.

Artículo 7º: FORMA DE PAGO: **ÍTEM 1: Rubro 1 y 3** el pago se efectuará a los 30 días de presentada cada factura respectiva, previa conformidad con la certificación de avance de obra efectuada por la Subsecretaría de Obras Públicas. **ITEM 2: Rubro 2** el pago se efectuará a los 5 (cinco) días de aprobada la factura.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem **adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso.** Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días. Previo a su aplicación e correrá traslado a la Empresa para que haga el descargo correspondiente.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo I.1 - CONSIDERACIONES GENERALES

Estas obras comprenden la ejecución, con provisión de materiales, máquinas, equipos, recursos humanos y técnicos, y su habilitación en perfectas condiciones de funcionamiento, de todas las partes indicadas en las correspondientes memorias descriptivas, planos y cómputos métricos, como así también de todas aquellas provisiones que, sin indicarse expresamente, sean necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de las mismas.

Todo se ejecutará de acuerdo a las especificaciones dadas en éste Pliego, a las Normas vigentes y aceptadas, y a los planos de proyecto, respondiendo además a requisitos técnicos funcionales y a prácticas modernas y experimentadas, que serán de calidad superior y llevadas de forma tal que satisfagan a la Inspección de Obra en todos sus aspectos.

Artículo I.2 - ORDEN DE PRIORIDADES DE ESTAS ESPECIFICACIONES

Estas especificaciones técnicas tendrán validez general. En caso de que algún trabajo y/o provisión no estuviese contemplado tendrá que ajustarse a las reglas del arte, a las normas IRAM, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (Ediciones 1998) y a la reglamentación de la Norma CIRSOC 201 y sus complementarias.

Artículo I.3 - OMISION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

La omisión de especificaciones, planos referentes a detalles, o la descripción concerniente a determinados trabajos, implicará la realización de los mismos según la mejor práctica general establecida y según las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Únicamente se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad, con la previa y expresa aprobación de la Inspección de Obra. No contarán los mismos con pago adicional alguno, siempre que puedan encuadrarse los mismos dentro de los ítems del Presupuesto Oficial.

Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra se harán sobre la base del espíritu que se desprende de lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 1.4 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

El Contratista deberá ejecutar y mantener las obras estrictamente de acuerdo con el Contrato y a satisfacción de la Inspección de Obra.

Las técnicas de ejecución de los trabajos, los procesos de fabricación de los elementos previstos para la obra, los equipos y mano de obra que se empleen en los trabajos en relación con este Contrato, como así también el ritmo de ejecución y mantenimiento de las obras, responderán a los requisitos funcionales y a prácticas modernas y experimentadas, y serán de calidad superior y llevados en tal forma, conforme al Contrato, que satisfagan a la Inspección de Obra.

El Contratista deberá cumplir y atenerse estrictamente a las instrucciones y directivas de la Inspección de Obra sobre cualquier cuestión, esté o no mencionada en el Contrato, relacionada o concerniente a las obras.

La Inspección de Obra será designada por la Municipalidad de Roldán quien a su vez contará con el apoyo de las distintas Empresas Prestatarias de Servicios Públicos de la Ciudad.

Artículo 1.5 - MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista deberá extremar todas las medidas necesarias para obtener la máxima seguridad en la obra, debiendo cumplir con lo especificado por la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Decreto Reglamentario N° 911/96 para Obras de Construcción, la Ley N° 24.557 de Riesgos en el Trabajo y las Resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 y 319, más todas las especificaciones indicadas en éstas especificaciones.

Deberá cumplir además con las normas y exigencias establecidas en la Sección L-XIX "SEÑALAMIENTO DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV - Edición 1998

Particularmente deberá colocar una señalización correcta en zanjas o excavaciones abiertas durante la obra, hasta tanto éstas se encuentren tapadas. La señalización nocturna deberá ser claramente visible; asimismo se deberá señalizar los desvíos en forma clara y visible, de tal forma que no se puedan plantear confusiones en cuanto a su interpretación.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Se especifica que la señalización nocturna a través de balizas ejecutadas mediante recipientes con aceite quemado u otro combustible, quedan totalmente prohibidas, debiendo utilizarse balizas eléctricas, convenientemente protegidas.

En la zona de construcción, el Contratista, deberá impedir que el público pueda circular por áreas que presenten obstáculos peligrosos, a cuyo efecto se colocaran letreros de advertencia, vallas perimetrales, barreras u otros medios eficaces para lograr el objetivo, muy especialmente en horarios nocturnos.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, ni indemnización por parte del Comitente en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en obra, siendo el Contratista el único responsable de los accidentes o perjuicios sufridos por terceros y de toda consecuencia que de ello surgiera que resultaren atribuibles al estado de las obras, deficiencias, sustracciones, etc

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito, previa autorización escrita por parte de la Inspección de obra, el Contratista colocará letreros indicadores en los que inscribirá bajo título a definir por la Inspección, el nombre del Contratista y la designación de la obra. El señalamiento estará pintado a nuevo con material reflectivo, disponiéndose las letras en color rojo y blanco el resto del cartel.

Artículo I.6- AFIRMADOS, BASES Y VEREDAS EXISTENTES

El contratista, previo a la iniciación de las tareas, solicitará los permisos necesarios a la Inspección de Obra a efectos de gestionar la autorización correspondiente para remover los afirmados, bases y veredas (o solados) afectados por las obras.

El Contratista procurará por todos los medios de afectar en el menor grado posible las veredas existentes debiendo, las que resulten deterioradas, ser reparadas previamente a la habilitación al tránsito de la calle, no recibiendo pago directo alguno por dicho trabajo, estando su precio incluido en el precio de los ítems del contrato.

La reconstrucción de afirmados, contrapisos, bases y veredas o solados se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los primitivos, a cuyo efecto se complementará el examen del destruido con los antecedentes que se obtengan del Organismo que tuvo a su cargo la construcción original.

La reconstrucción de los mismos deberá quedar concluida satisfactoriamente dentro de los 7 (siete) días después de ejecutado el relleno de las excavaciones, a contar de la fecha en que la Inspección de obra haya ordenado su reconstrucción.



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Cualquier hundimiento de los afirmados, bases y/o veredas reconstruidas, sea que provenga de su mala ejecución o del relleno deficiente de las excavaciones, deberá ser preparado por el Contratista dentro de los quince (15) días de notificado.

En caso de no hacerlo así, la Inspección de Obra aplicará la multa correspondiente que por cada día de demora se establezca en el presente Pliego.

Los materiales a utilizar en la reparación y/o construcción de las veredas deberán ser sometidos a aprobación de la Inspección de Obra. Los materiales producto de las demoliciones o roturas de veredas deberán ser retirados de la zona de obra inmediatamente de reparada la vereda.

Con respecto a la reconstrucción de las veredas, a cargo del Contratista, se empleará el mismo tipo de material de la vereda primitiva, cuyo contrapiso deberá ejecutarse siempre con un espesor mínimo de 0,08 m y el hormigón tendrá un contenido de cemento de 200 kg por metro cúbico como mínimo. La totalidad de los rellenos serán convenientemente compactados por capas, debiendo estar aprobados por la Inspección de Obra antes de permitir el correspondiente hormigonado fina.

Si la vereda no tuviera pavimento, será por cuenta del Contratista el apisonamiento hasta dejar el terreno en la forma primitiva y colocación de tepes, si los hubiera.

Se especifica que el espacio que quedará entre los afirmados, bases o veredas existentes y los cordones cunetas a ejecutarse con ésta obra, deberán rellenarse y apisonarse con material apropiado y aprobado por la Inspección de Obra, quien además especificará la cota del mismo, a efectos de evitar la existencia de desniveles profundo que pudieran causar problemas al tránsito peatonal en la zona pública.

Los reclamos que presentaren los vecinos con motivo de la reconstrucción de bases, afirmados, veredas y rellenos serán atendidos en forma inmediata por el Contratista y, en caso de no hacerlo, la Inspección de Obra adoptará las medidas convenientes y los gastos que se originen serán por cuenta del primero. El incumplimiento del presente artículo en tiempo y forma, hará pasible al Contratista de una multa diaria de pesos a estimar.

Artículo 1.7 - OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES

La omisión de especificaciones y planos referente a detalles, o la omisión de descripción concerniente a determinados puntos deberán ser consultadas con la Inspección antes de realizar cualquier operación.

Artículo 1.8 - VIGILANCIA DE LAS OBRAS

Gustavo de Saviera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



El Contratista asumirá la responsabilidad total por la vigilancia de las Obras. Ello implica la provisión de todos los cercos, luces, alambradas, serenos y otras medidas necesarias para la protección de la totalidad de las Obras, de todas las personas empleadas en relación con las Obras, incluyendo el personal y las propiedades del Comitente y del público.

Artículo 1.9 - CONTROL DE EQUIPOS

El Contratista, a través de personal especializado, deberá efectuar inspecciones periódicas de todas las máquinas, herramientas y equipos, y certificar que estén en condiciones seguras de utilización, así como también que se cumplan todas las leyes y reglamentos que se refieren a la ejecución segura de las Obras, de acuerdo a lo visto en el Artículo de éstas especificaciones.

Artículo 1.10 - INSTALACIONES PARA EL PERSONAL DE OBRA

El Contratista suministrará todas las instalaciones necesarias para el correcto desempeño del personal de obra, en todas las categorías que intervengan, cumpliendo con las disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes, tanto en lo referente a instalaciones sanitarias, provisión de agua potable, vestuarios, comedores, etc., como también a lo solicitado por los Convenios Colectivos de Trabajo correspondientes a cada gremio.

Artículo 1.11 - NIVELACION Y REPLANTEO

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar se realizará de acuerdo a los planos de proyecto, previa consulta con los planos de instalaciones existentes, que serán solicitados por el Contratista a los organismos responsables. La Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de sondeos previos para determinar fehacientemente la existencia de las instalaciones que indican los planos o de las que se tenga conocimiento.

El Contratista iniciará el replanteo de la obra dentro de los 7 (siete) días de firmado el Contrato, utilizando los puntos fijos estipulados y será único responsable por la conservación e inalterabilidad de los mismos hasta la finalización del período de garantía de la obra.

Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá realizar a su costo una nivelación de la totalidad de la zona de obra, debiendo instalar puntos fijos identificables e inamovibles a distancias entre sí nunca superiores a los 150 m. Los mismos servirán de base para los pavimentos y servicios a ejecutarse, y para los



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

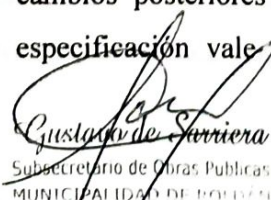
controles de la Inspección de obra. El listado de Puntos Fijos deberá ser presentado a la Inspección de Obra mediante Pedido de Empresa antes de comenzar con los trabajos, y deberán estar relacionados con la red utilizada por la Municipalidad de Roldán y que pertenece al sistema de cotas I.G.N. (Instituto Geográfico Nacional). Estos puntos fijos serán ejecutados por el Contratista a su cuenta y cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones e indicaciones dadas por el Departamento de Topografía de la Municipalidad, a través de su Inspección de Obra. El Contratista será responsable por su conservación e inalterabilidad hasta la recepción definitiva de las obras, debiendo cuidar y conservar las estacas y señales del replanteo de obra efectuado en caso de presumir que alguna estaca o señal de demarcación hubiese sido movida o desaparecido, debiendo efectuar su inmediata reposición en su exacta posición.

Durante el replanteo la Inspección de Obra indicará al Contratista las principales trazas y niveles de las obras, debiendo ésta establecerlos para todos los detalles, incluyendo las calles colaterales a efectos evaluar correctamente el drenaje superficial antes y después de la ejecución del pavimento. El replanteo será controlado por la misma, sin que ello implique desligar la responsabilidad del Contratista en cuanto a la exactitud de las operaciones.

Efectuada la operación de replanteo se labrará el acta correspondiente, la que será firmada por la Inspección y el Representante Técnico del Contratista, que deberá confeccionar un juego de "Planos de Replanteo", único para toda la obra, que será presentado a la Inspección de Obra para su aprobación.

Artículo I. 12 - INFORMACIÓN ADICIONAL, RELEVAMIENTO DE HECHOS EXISTENTES Y REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS

El Contratista deberá efectuar todas las consultas necesarias ante los Organismos pertinentes a fin de localizar todas las instalaciones subterráneas de servicios públicos o privados, las cuales serán volcadas en un Plano de Interferencias existentes a presentar a consideración de la Inspección de Obra para su posterior aprobación. No podrá alegarse error en la interpretación de la documentación licitatoria para justificar demoras o inconvenientes, por lo que se recomienda volver a efectuar las correspondientes consultas a los organismos responsables de los mismos, previendo la existencia de cambios posteriores a la fecha de elaboración de los mismos. El alcance de ésta especificación vale también para todo tipo de obstáculo o instalación pública y/o


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



privada que afecte el emplazamiento de la obra, además de las instalaciones ya mencionadas.

Para esta obra deberán dirigirse a los siguientes organismos para consulta sobre infraestructura existente en la zona de obra:

- * LITORAL GAS S.A., por interferencia en redes subterráneas de Gas Natural.
- * TELECOM Argentina S.A., por interferencia en el cableado aéreo y subterráneo de telefonía.
- * EPE S.A., por interferencias de líneas de energía eléctrica aérea y subterránea, tanto de baja como de media y alta tensión.
- * COPROL, por interferencias en las redes subterráneas de agua y cloaca.
- * Municipalidad de Roldán, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por interferencias en las redes subterráneas de desagües pluviales (impulsiones, conducciones cerradas o a cielo abierto, pozos de bombeo y sumideros), redes de drenajes subterráneos, calles sin y con pavimento, veredas y forestación en la vía pública.

En todos los casos, con antelación a la excavación para la colocación de las cañerías, deberán sondearse las interferencias indicadas para verificar ubicación real, tamaño y condiciones subterráneas de las mismas. Correrán por cuenta y cargo del Contratista los trabajos manuales o mecánicos necesarios para la exacta ubicación de toda instalación de infraestructura y su posterior tapada, que a solo requerimiento de la Inspección necesite ser descubierta para verificar su estado u otra causa que así lo justifique.

El Contratista deberá proteger todas las interferencias ajenas que encuentre, debiendo informar inmediatamente a la Inspección y a los prestadores del servicio en el caso de que resulte dañado cualquier servicio público durante las operaciones de sondeo, efectuando el Contratista de inmediato la reparación de dicho servicio a su costo.

En caso de ser necesario la remoción o relocalización de un servicio, la Inspección de Obra coordinará la tarea con el propietario o responsable de la instalación, para que la misma sea ejecutada en tiempo y forma.

El Contratista no deberá interrumpir la prestación de los servicios provistos por tales instalaciones como tampoco alterará el soporte, tal como anclajes y camas de apoyo, de ninguna instalación sin previa autorización de la Inspección de Obra. Todas las válvulas, interruptores, cajas de control y medidores pertenecientes a dicha instalación



CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

deberán quedar accesibles a todo el personal autorizado por los prestadores de los servicios, para tener control sobre ellos en situaciones de emergencia.

Deberán tenerse especialmente en cuenta las limitaciones establecidas en la documentación contractual para proceder al cierre de calles y a la alteración de la circulación vehicular y peatonal. Los pozos de sondeo deberán identificarse, protegerse de los efectos de la intemperie y balizarlos mientras permanezcan abiertos.

Artículo I. 13 - UNION DE OBRA NUEVA CON OBRA EXISTENTE

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar obras existentes, las mismas estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada y aceptada.

El Contratista está obligado, en estos casos, a realizar la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes, en la misma calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda y a juicio de la Inspección de Obra.

Artículo I.14 - IMPREVISTOS POR CONDICIONES CLIMÁTICAS

Cualquier perjuicio que se produjera sobre trabajos terminados o en ejecución, debido a condiciones climáticas adversas, no dará lugar a reclamo alguno de trabajos adicionales de parte del Contratista y no lo eximirá de su obligación de terminar los trabajos en un todo de acuerdo a las exigencias de las presentes especificaciones, cláusulas y condiciones técnicas del presente Pliego de Obra.


Gustavo de la Torre
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

CAPITULO II

DE LOS MATERIALES

Artículo II. 1 -CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LOS TRABAJOS

Los materiales, elementos y equipos a proveer por el Contratista deberán ser nuevos, sin uso, libres de defectos, de la calidad y condiciones especificadas y deberán estar en un todo de acuerdo con el desarrollo actual de la técnica y normas pertinentes, no pudiendo ser empleados antes de haber sido supervisados y aprobados por la Inspección.

Las técnicas de ejecución en los procesos de fabricación de los elementos y/o equipos previstos para la obra y los equipos y mano de obra que se empleen en los trabajos en relación con este Contrato, responderán a los requisitos funcionales y a prácticas modernas experimentadas, serán de calidad superior y llevados en tal forma, conforme al Contrato, que satisfagan a la Inspección.

Cuando en el Contrato se haga referencia a Normas y Códigos específicos, por los cuales deben estar sujetos los materiales a proveer y los trabajos a ejecutar o verificar, se aplicarán las que surjan de la última edición o revisión de las mismas.

Cuando se quieran usar otras normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a las previstas, se deberán presentar éstas, por escrito y con todos los detalles, a la Inspección de obra para su aprobación en, no menos, de 28 días antes de la fecha de uso del material a proveer o trabajo a realizar y/o verificar.

Artículo II. 2 - INSPECCIONES Y ENSAYOS

Durante las etapas de fabricación, obtención, elaboración y procesamiento o clasificación de los materiales a emplear en las obras, de la fabricación y montaje de los elementos y equipos que forman parte del suministro contractual, y de la ejecución de los trabajos, se efectuarán inspecciones y ensayos con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas por Pliego, referente a la calidad de los materiales empleados, técnica de construcción o de ejecución adecuada, funcionamiento óptimo de los equipos y observación de las normas de aplicación.

Además de los ensayos o inspecciones citadas, el Comitente se reserva el derecho de realizar todas aquellas inspecciones o ensayos adicionales que razonablemente crea necesarios, ya sea en fábrica o en obra, con los mismos fines y propósitos enunciados en el párrafo anterior.



Todos los instrumentos, dispositivos, equipos auxiliares, mano de obra, energía, etc., necesarios para la realización de los ensayos deberán ser provistos por el Contratista o fabricante respectivo. Asimismo, se dará a la Inspección libre acceso a las dependencias donde se realizan los controles, verificaciones y ensayos que estime convenientes.

La Inspección tendrá autoridad para requerir información más completa y estar presente en las pruebas y ensayos que fueran necesarios para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones, o las instrucciones impartidas por la misma al Contratista.

El instrumental a utilizar en los ensayos deberá estar calibrado por el Contratista, preferentemente en Laboratorio de terceros de reconocida capacidad, debiendo acompañarse por el respectivo protocolo. Esta documentación deberá ser aprobada por la Inspección con anterioridad a la realización de cualquier ensayo. La Inspección se reserva el derecho a proceder al control de dicho instrumental o la verificación del equipo empleado por medio de instrumental propio o por medio de una entidad por ella designada.

Los costos que estos servicios demanden serán a cargo del Comitente, siempre que los resultados de dichas verificaciones sean coincidentes con los suministrados por el Contratista, caso contrario correrán a cargo del Contratista.

Artículo II. 3 -MUESTRAS Y ENSAYOS

Todos los ensayos que a juicio de la Inspección resulten necesarios para un óptimo control y verificación de los materiales serán, en todos los casos, por cuenta y costo del Contratista. Dichos ensayos se llevarán a cabo en Laboratorio de Obra, o en un ente estatal o privado que al efecto será designado por el Comitente a través de su Inspector y aceptado de conformidad por la Empresa.

a) Muestras: El Contratista presentará a la Inspección, cuando ésta lo requiera, muestras de todos los materiales a emplear en las cantidades necesarias para ser sometidas a los ensayos y análisis habituales. Las muestras deberán indicar procedencia, nombre de la fábrica, marca de la fábrica, tipo de fabricación, etc., las que además deberán estar firmadas por el Contratista.

b) Ensayos: Para los ensayos de los materiales especificados en este capítulo se aplicará lo dispuesto en el reglamento CIRSOC 201 y sus complementarios, más lo especificado por las normas IRAM vigentes correspondientes.

Artículo II. 4 - MATERIALES DEFECTUOSOS



Todos aquellos materiales que no cumplan con las especificaciones indicadas por el presente Pliego de Especificaciones serán considerados defectuosos, serán rechazados y la Inspección exigirá su inmediato retiro de obra y, en caso de que los mismos se hubieran utilizado, se ordenará la demolición y reconstrucción de las partes afectadas, sin retribución alguna al Contratista.

Todo material rechazado cuyos defectos hayan sido corregidos, no podrá ser utilizado hasta que la Inspección lo autorice por escrito.

Artículo II. 5 - TRANSPORTE, DEPÓSITO Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES

Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras, se considerarán incluidos en el monto total del Contrato y el Comitente no reconocerá suma adicional alguna por tales conceptos.

Los materiales se almacenarán en forma tal de asegurar la preservación de la calidad y aptitud para la obra. Cuando la Inspección lo considere necesario, el almacenamiento se hará bajo techo, sobre plataforma de madera u otras superficies duras y limpias, elevadas respecto del nivel del suelo. Los lugares elegidos serán de fácil acceso y permitirán realizar la inspección de los materiales sin dificultades y en forma rápida.

Artículo II. 6 - NORMAS DE ENSAYO

Para esta obra se utilizarán las normas de ensayo dadas por la Norma IRAM, para el caso de agregados para hormigones; las correspondientes a la D.N.V. - edición 1994, para el caso de suelos y materiales para ejecución de bases y sobases; y el Reglamento CIRSOC 201 y complementarias, para la generalidad de los ensayos de obra.

El Contratista deberá entregar a la Inspección antes del replanteo de la obra un juego completo de las normas que se prevea utilizar durante la ejecución de los trabajos y los folletos que establecen las normas de ejecución de los referidos ensayos.

Además de las Normas de Ensayos citadas precedentemente, rigen todas aquellas otras indicadas en las distintas especificaciones que hacen a la calidad y procesamiento de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra.

Todos los ensayos que, a juicio de la Inspección, resulten necesarios para un óptimo control y verificación de los materiales a emplearse en la obra, serán por cuenta y costo del Contratista. Dichos ensayos se llevarán a cabo en un Laboratorio de algún Ente estatal o privado, que al efecto será designado por el Comitente a través de su Inspección de obra y aceptado de conformidad por la Empresa.



Los resultados de los ensayos solicitados por la Inspección de obra, deberán ser entregados antes de iniciar cualquier tarea en la que estén involucrados los materiales a ensayar.

Artículo II. 7 - PROPUESTA DE YACIMIENTOS

El Contratista propondrá el o los yacimientos que proveerán los materiales para la ejecución de la Obra en sus diferentes etapas (Capas de asiento, Bases y Sub-bases Granulares, Mezclas Bituminosas, Tratamientos Superficiales, Hormigones de Cemento Portland, etc.). Los yacimientos propuestos por el Contratista deberán ser aprobados por la Comitente previa firma del Contrato de Obra.

Queda bajo su responsabilidad la elección de los lugares de explotación.

También serán por su cuenta los análisis y ensayos específicos que correspondieren para argumentar la aptitud de los materiales a utilizar y las respectivas dosificaciones de mezclas propuestas, como así también el pago del canon que correspondiera abonar. La Municipalidad de Roldán autoriza el uso de sus yacimientos, abonando los cánones municipales correspondientes.

Los yacimientos deberán ser tratados de acuerdo a lo estipulado por la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia, quien deberá autorizar la apertura y aceptar las condiciones del cierre.

Artículo II.8 - LIMPIEZA DE LOS LUGARES DESTINADOS A YACIMIENTOS

Dejase establecido que las tareas de limpieza del terreno en las superficies afectadas para la explotación del o los yacimientos no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de yacimientos.

Artículo II.9 - DESTAPE Y TAPADO DE YACIMIENTOS

Dejase establecido que el destape y tapado de yacimientos no recibirá pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de yacimientos.

Artículo II.10 - ACCESOS A LOS YACIMIENTOS

Dejase claramente establecido que el Contratista quedará obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los yacimientos en todo tiempo durante la realización de los trabajos, debiendo a tal fin, efectuar los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenamientos, desmontes, construcción de alcantarillas



y/o refuerzos de obras de arte, etc. así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos a yacimientos que permita el cumplimiento del Plan de Trabajos.

Todos los trabajos que se realicen en los accesos a yacimientos son responsabilidad del Contratista y no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de yacimientos. También son de su responsabilidad los eventuales perjuicios a terceros derivados de la ejecución de los trabajos en los accesos.

CAPITULO III

RUBROS

ITEM 1 - RUBRO 1: I TAREAS COMPLEMENTARIAS

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Antes del comienzo de la obra se procederá a la construcción del obrador, instalación de baños químicos, limpieza general del terreno aledaño a la obra y la ejecución de las tareas preliminares en el terreno de dicho proyecto en orden a su materialización, como así también cualquier otro requerimiento que sea indispensable.

El rubro incluye la mano de obra, los materiales, transporte, equipos y todos aquellos enseres que, sin estar explícitamente mencionados, sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas que a continuación se describen.

1.1 Movilización y desmovilización de obra

Descripción

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los container u oficinas necesarias para sus operaciones.


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.

1.2 Instalación de obrador, oficinas, depósitos y sanitarios

Descripción

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los obradores que necesite para la ejecución de la obra en cantidad y calidad debiéndose ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Inspección de Obras de las instalaciones, correspondientes al obrador citado precedentemente, no exime a la Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

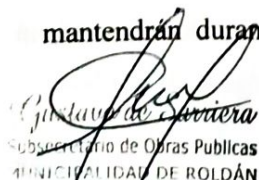
Previo al comienzo de los trabajos, considerando las necesidades de la obra, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra la propuesta de instalación del obrador. Esta propuesta contendrá una memoria descriptiva del obrador, un plano con el layout con los distintos módulos, sus instalaciones, perímetro, accesos, permisos municipales o provinciales, contrato de alquiler de predio, etc.

Los obradores se localizarán de manera de no interferir el desarrollo de las tareas descriptas en el presente, ni con otras obras del Comitente o Contratistas, tendiendo a minimizar el movimiento de maquinarias y equipos.

La infraestructura del obrador debe estar de acuerdo con lo detallado en el Decreto Reglamentario 911/96 para la Industria de la Construcción, de la Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se deben prever los espacios necesarios para el depósito y estiba de los materiales e insumos de obra y para la disposición temporal de los residuos que se generen. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos.

Se instalarán durante todo el transcurso de la obra baños del tipo químico que se mantendrán durante todo el plazo de obra, siendo la Contratista responsable de su


Gustavo de la Cruz
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



mantenimiento y limpieza. Proveerá y mantendrá completo durante todo el transcurso de la obra, un botiquín de primeros auxilios.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la gestión, y el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas cantidades por unidad realizada.

1.3 Proyecto Ejecutivo

Descripción

El Contratista deberá ejecutar, previo a cualquier otra tarea inherente a la obra el levantamiento planialtimétrico del predio y el relevamiento de los hechos existentes: arbolado, construcciones, etc. la tarea se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional idóneo y será revisado y aprobado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

El Contratista verificará todas las medidas quedando bajo su responsabilidad cualquier diferencia que pudiera haber entre los planos y la realidad.

Los niveles determinados en los planos son aproximados, pudiendo la Inspección de Obra rectificarlos durante la construcción por medio de órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.

La documentación técnica que acompaña este Pliego de especificaciones tiene carácter de preliminar. Es obligación del Contratista confeccionar la documentación ejecutiva de la obra, incluyendo los cálculos estructurales y los estudios de verificación de suelo, etc. necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos. Deberá ser aprobado por la Inspección de Obra antes de dar inicio a la tarea correspondiente.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.



1.4 Seguridad e Higiene

Descripción

El cumplimiento de la normativa específica en la materia fijada en la legislación vigente es condición inexcusable de contrato como así también las normas particulares del Comitente

El Contratista es responsable del cumplimiento de las Normas vigentes y de las establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por parte de su propio personal y el de sus Subcontratistas, las que declararán conocer y hacer cumplir.

El Contratista tiene la obligación de crear y mantener las adecuadas Condiciones del Medio Ambiente de Trabajo, que aseguren la protección física, mental y el bienestar de los trabajadores afectados, como también la de terceros a la obra.

El Contratista deberá establecer las medidas necesarias para mantener y acrecentar la concientización en Seguridad de su personal y el de sus Subcontratistas, como así también en lo inherente a la Organización de los Trabajos, servicios de Infraestructura de obra, aptitud de equipos y maquinarias, etc.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes). La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada

1.5 Limpieza de terreno, limpieza periódica y final de obra

Descripción

Antes de iniciarse las obras el Contratista procederá a la limpieza total del terreno dentro de los límites designados para cada sector, retirando todos los residuos de demoliciones, malezas, etc., con el objeto de dejarlo en condiciones aptas para la ejecución de la obra. Los materiales sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo de la Contratista.

La Contratista deberá mantener la obra limpia, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las obras y en su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas. No se permitirá la acumulación de materiales producidos por los trabajos de demolición y/o desperdicios en lapsos mayores a 24 horas.



Los elementos y/o materiales a desechar, salvo los previamente indicados por la Inspección de Obra, deberán ser retirados por la Contratista por su cuenta y cargo, quedando a su criterio y responsabilidad el destino final de los mismos.

También será responsable por la limpieza final, dejando las obras limpias y en perfectas condiciones de uso. Una vez concluidos los trabajos descriptos, se deberá realizar la limpieza de la zona de obra, la reparación de los daños producidos durante la ejecución de la misma, la desafectación de toda construcción provisoria, señalamiento provisorio etc., debiendo quedar la zona de obra en las condiciones y funcionalidades originales y /o mejores. Todos los gastos generados para concluir los trabajos encomendados deberán ser afrontados por la Contratista.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.

1.6 Cercos, señalización, vallados y Delimitación de zona de trabajo.

Descripción

Por tratarse de obras a ejecutarse en espacio público, el Contratista deberá extremar los cuidados en relación con la materialización de todas las protecciones necesarias, a los efectos de no afectar con escombros y desechos al entorno inmediato y/o tránsito de peatones.

En todas aquellas partes de la obra donde se desarrollen tareas que impliquen riesgo de accidentes de cualquier naturaleza, el Contratista deberá construir los vallados o cercos transitorios que resulten necesarios.

El Contratista deberá proveer carteles de peligro o indicativos en los lugares que la Inspección indique.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.



1.7 Luz de obra y agua de construcción

Descripción

La Empresa deberá efectuar las gestiones ante los entes prestatarios, ejecutar los trabajos y proveer los elementos necesarios para el correcto abastecimiento de agua y luz, realizando su mantenimiento hasta la completa terminación de los trabajos.

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas de seguridad que correspondan, siendo la misma responsable por cualquier daño o perjuicio producido a instalaciones existentes o a terceras personas.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.

ITEM 2 : - RUBRO 2: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA

2.1. Cordón cuneta

Descripción

Este ítem contempla la compra de los siguientes materiales para la ejecución de cordones cuneta de hormigón armado: 63 toneladas de cemento portland; 108 toneladas de arena sílicea; 147 toneladas de piedra 6-19; 37 toneladas de piedra 10-30.

2.1.2.- MATERIALES

El material para la correcta ejecución de estos trabajos, serán arena, cemento y piedra, tales que cumplan con los siguientes requisitos, además de los especificados en el pliego general de la DNV:

- Arena

Deberá ser del tipo sílicea procedente del Río Paraná, sus características serán homogéneas en cuanto a su durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad y dureza.



Deberá estar constituida por granos limpios, duros, resistentes, durables y sin película adherente alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materiales orgánicos, terrones o sustancias extrañas. El porcentaje de sustancias perjudiciales no debe exceder los valores recomendados.

La granulometría debe ser continua, es decir bien granulada de grueso a fino. Su módulo de fineza debe ser mayor o igual a 1.60 ($MF > 1.60$)

- Cemento portland

Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una resistencia a compresión no menor de 40 MN/m^2 (400 kg/cm^2).

También podrán utilizarse, previa autorización de la Supervisión, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

- Agregado grueso de densidad normal

El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

Las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y de restos vegetales, yeso, anhidrita, piritas y escorias. Además, no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras. Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lascas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso.

En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM $75 \mu\text{m}$ por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

ITEM 1 - Rubro 3) RIEGO DE LIGA 6.734,49 M2 MAS CARPETA CONCRETO ASFÁLTICO 6 CM, CANTIDAD 6.734,48 M2

Estas obras comprenden la ejecución, con provisión de materiales, máquinas, equipos, recursos humanos y técnicos, y su habilitación en perfectas condiciones de funcionamiento, de todas las partes indicadas en las correspondientes memorias descriptivas, planos y cálculos métricos, como así también de todas aquellas provisiones que, sin indicarse expresamente, sean necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de las mismas.

Todo se ejecutará de acuerdo a las especificaciones dadas en éste Pliego, a las Normas vigentes y aceptadas, y a los planos de proyecto, respondiendo además a requisitos técnicos funcionales y a prácticas modernas y experimentadas, que serán de calidad superior y llevadas de forma tal que satisfagan a la Inspección de Obra en todos sus aspectos.

3.1. Riego de liga

Descripción

Una vez realizada la base compactada e imprimada se procederá a realizar el riego de liga para posteriormente recibir el concreto asfáltico.

Consiste en un Riego de Liga con material bituminoso tipo Emulsión Bituminosa de Rotura Rápida a razón de 0.5 l/m², en los anchos indicados en los planos, cálculos o de acuerdo a instrucciones impartidas por la Inspección. La cantidad especificada podrá ser ajustada en obra según lo establezca la Inspección atento a las condiciones climáticas y el estado de la superficie a imprimir.

Medición y forma de pago

El Riego de Liga se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de superficie, colocada, terminada y aprobada. Dicho precio será compensación total por los gastos que representan la adquisición, estadía, carga, transporte, descarga, almacenaje,



calentamiento y aplicación del material bituminoso, como así mismo los jornales, mejoras sociales, equipos, herramientas para la preparación, barrido, soplado de la base, acondicionamiento y señalización de los desvíos, conservación de los mismos y todas aquellas operaciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada y no pagados en otro Item del Contrato.

3.2. Carpeta concreto asfáltico

Descripción

Este ítem comprende los trabajos de construcción de calzada de concreto asfáltico en caliente de 6cm de espesor compactado, sobre los lugares que designe la inspección municipal, según se indica en plano de perfil tipo y en los cálculos métricos de la obra.

Una vez realizada la base compactada e imprimada se procederá a realizar el riego de liga para posteriormente recibir el concreto asfáltico.

Ejecución de carpeta: Este trabajo consiste en la realización de una capa de rodamiento de mezcla bituminosa, tipo concreto asfáltico en caliente de 6cm de espesor. La mezcla estará compuesta de agregado grueso, agregado fino, relleno mineral (filler), combinados para obtener adecuada granulometría, a los cuales se agregará cemento asfáltico y se mezclarán todos componentes como se especifica más adelante.

Será de aplicación en su totalidad el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV a los efectos de la ejecución y control de las mezclas a utilizar el que será completado con lo siguiente:

Cemento asfáltico: penetración 50-60.

Estabilidad mín: 850 kg (carpeta de 6 cm para calzada)

Además, las mezclas deberán incorporar material triturado. Como mínimo tendrán un 40 % en la fracción retenida por el tamiz 3/8" y un 12 % en la fracción pasante por el tamiz 3/8".



Medición y forma de pago

La carpeta de concreto asfáltico se medirá y pagará por metro cuadrado (m^2) de superficie, colocada, terminada y aprobada. Dicho precio será compensación total por los gastos que representan la adquisición, estadía, carga, transporte, descarga, almacenaje, calentamiento y aplicación del material bituminoso, como así mismo los jornales, mejoras sociales, equipos, herramientas para la preparación, barrido, soplado de la base, acondicionamiento y señalización de los desvíos, conservación de los mismos y todas aquellas operaciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada y no pagados en otro Ítem del Contrato.



Gustavo de Soria
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN